



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El denominado "camino alternativo" de Río Colorado fue inaugurado el 12 de abril del año 2003, esto posibilitó habilitar una vía de comunicación destinada exclusivamente al transporte pesado que une la ruta nacional n° 22 con la Colonia Juliá y Echaren de Río Colorado.

Esta obra permite una mayor agilidad y fluidez a los camiones que transportan la producción frutihortícola de la zona, contribuyendo además a preservar y descomprimir las otras vías de comunicación que son utilizadas por vehículos de menor porte de uso particular.

En aquella oportunidad, el entonces gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, expresó: "...Todas las obras son importantes pero hay algunas que tienen, cuanto menos, la preferencia y la necesidad que los tiempos imponen..."

Y de eso se trata, los tiempos de hoy nos impone una necesidad mayor, que es el pavimento para ese trazado, son 18 Km. los que contiene esa vía de transporte de cargas, y constituye en la actualidad una necesidad imperiosa. Porque las condiciones de comercialización han evolucionado, y los requerimientos de los productos que se transportan requieren de ciertas condiciones que se ven afectadas por el deterioro que sufren los productos durante el traslado. A saber: La fruta se mueve y se golpea, el polvillo se filtra en las cajas y esto ocasiona un deterioro en la mercadería que desfavorece y perjudica enormemente a los productores frutihortícolas, como así también a la reputación y la calidad de los productos de nuestra localidad.

Porque hoy nadie desconoce que las condiciones y los requerimientos en cuanto a la calidad que se imponen para la comercialización y la exportación, se han intensificado notoriamente desde el año 2003 a la fecha, por cuanto las necesidades ameritan mejores condiciones de tratamiento y en el traslado.

Por ello:

Coautoría: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de pavimento de los 18 kilómetros que componen el "camino alternativo" que une la ruta nacional n° 22 con la Colonia Juliá y Echarren de Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.